



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4779 -

POR EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ELABORADO CON EL APOYO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE INCORPORAN LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO.

Asunción, 19 de enero de 2016

VISTO: La presentación del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) y el Presidente del Banco Central del Paraguay (BCP) del Informe Final de la Evaluación Nacional de Riesgos en Materia de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo de la República del Paraguay, desarrollado y elaborado en el marco del proyecto IBDDOCS# 37744156, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Objetivo 3, del Plan Estratégico del Estado Paraguayo de lucha contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, aprobado por Decreto N° 11.200, de fecha 11 de junio de 2013; y

N° 1824

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 1), dispone que son deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que ante la necesidad de que el Estado Paraguayo cumpla con los nuevos estándares internacionales para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (2012), así como con la nueva Metodología de Evaluación (2013), emanados del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se ha desarrollado la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) de la República del Paraguay, en el marco del proyecto IBDDOCS# 37744156, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que en el año 2013, la República del Paraguay lanzó su primer Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual constituye

1.0.W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4779.-

POR EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ELABORADO CON EL APOYO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE INCORPORAN LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO.

-2-

un instrumento clave en el fortalecimiento técnico-político del Sistema ALA/CFT/CFP nacional.

Que en dicho documento, aprobado por Decreto N° 11.200, de fecha 11 de junio de 2013, se establece - en el Objetivo 3 - la necesidad de "...desarrollar una ENR que permita identificar las amenazas y vulnerabilidades que enfrenta el sistema preventivo en materia de PLD/FT de la República del Paraguay y consecuentemente ajustar el PEEP de acuerdo a los resultados alcanzados..."

Que el informe final de la Evaluación Nacional de Riesgos permitirá al gobierno paraguayo adoptar medidas acordes y proporcionales a las conclusiones y recomendaciones plasmadas en dicho informe, a fin de que las mismas puedan ser incorporadas a los objetivos del Plan Estratégico del Estado Paraguayo, de manera a obtener una asignación más eficiente de los recursos disponibles, así como de suministrar información sobre las amenazas, vulnerabilidades y riesgos detectados a los sujetos obligados por la Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por presentado el Informe Final de la Evaluación Nacional de Riesgo en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo elaborado en el marco del Proyecto IBDDOCS# 37744156, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de los Coordinadores del Plan Estratégico del Estado Paraguayo, designados por Decreto N° 11.200/2013 (SEPRELAD y BCP).

i. W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4479.-

POR EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ELABORADO CON EL APOYO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE INCORPORAN LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO.

-3-

Art. 2º.- *Incorpóranse las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Evaluación Nacional de Riesgo en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, referido precedentemente, a los objetivos del Plan Estratégico del Estado Paraguayo de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por Decreto N° 11.200/2013.*

Art. 3º.- *Facúltase a los Coordinadores del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (SEPRELAD y BCP), a arbitrar todos los medios necesarios para implementar las conclusiones y recomendaciones señaladas en el referido informe.*

Art. 4º.- *Dispónese que todas las Entidades y Organismos del sector público dependientes del Poder Ejecutivo cooperen y apoyen permanentemente, la implementación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de Evaluación de Riesgos en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.*

Art. 5º.- *Comuníquese a ambas Cámaras del Honorable Congreso Nacional, al Poder Judicial y al Ministerio Público, las principales conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, para su consideración, en el marco de sus deberes y atribuciones constitucionales.*

Art. 6º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 7º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4780 -

POR EL CUAL SE CONCEDE EL ASCENSO PÓSTUMO, AL GRADO DE SUBOFICIAL PRIMERO, DEL SUBOFICIAL SEGUNDO O.S. FREDI ABEL RAMÍREZ BENÍTEZ.

Asunción, 19 de enero de 2016

VISTO: La Nota P.E. N° 366, del 10 de diciembre de 2015 (Expediente M.I. N° 3199/15), elevada ante el Ministerio del Interior por la Comandancia de la Policía Nacional, mediante la cual se solicita se conceda el ascenso póstumo al grado de Suboficial Primero, del Suboficial Segundo O.S. Fredi Abel Ramírez Benítez; y

CONSIDERANDO: Que el pedido fue formulado conforme con los Artículos 83, 183 y 184 de la Ley N° 222/1993 "Orgánica de la Policía Nacional", según consta en Acta N° 2/2015, del Tribunal Ordinario de Calificaciones de Servicio para Suboficiales, reunido en sesión ordinaria, convocada y conformada de acuerdo con los artículos 156 y 157 de la Ley que rige la institución policial.

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en su dictamen A.J. N° 1301 del 30 de diciembre de 2015, manifiesta que el pedido deviene procedente.

N° 1825 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese el ascenso póstumo al Grado de Suboficial Primero O.S. al Suboficial Segundo O.S. **Fredi Abel Ramírez Benítez**, con cédula de identidad número 4.090.115, de la Policía Nacional.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Basilio de Blandini y Ugueto
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4781

POR EL CUAL SE CONCEDE EL RETIRO DE OFICIALES SUPERIORES, DE LA POLICÍA NACIONAL.

Asunción, 19 de enero de 2016

VISTO: La Nota P.E. N° 310, del 10 de noviembre de 2015 (Expediente M.I. N° 2964/15), elevada ante el Ministerio del Interior por la Comandancia de la Policía Nacional, mediante la cual se solicita el Retiro de Oficiales Superiores de la mencionada Institución policial; y

CONSIDERANDO: Que el pedido fue formulado conforme consta en el Acta N° 2/2015, del Tribunal de Calificaciones de Servicios para Oficiales, reunido en sesión ordinaria, convocada y conformada de acuerdo con los Artículos 156 y 157 de la Ley N° 222/1993, "Orgánica de la Policía Nacional".

Que la Ley N° 222/1993, "Orgánica de la Policía Nacional", en el Artículo 72, establece: "El Oficial o Suboficial que hubiere cumplido 30 (treinta) años de servicio, deberá acogerse a los beneficios del retiro con el haber integro que corresponde al grado".

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente sobre el retiro de los citados Oficiales Superiores de la Policía Nacional, conforme consta en Dictamen A.J. N° 1288/15, de fecha 28 de diciembre de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese el Retiro de los siguientes Oficiales Superiores, de la Policía Nacional:

1. Comisario Principal Art.106 M.C.P. **Mauricio Mora Valdez**, con cédula de identidad civil número 860.069.
2. Comisario Principal Art.106 M.C.P. **Gerardo Pedro Crisóstomo Sosa**, con cédula de identidad civil número 865.567.
3. Comisario Principal Art.106 M.C.P. **Enrique Alfonso Cattonar**, con cédula de identidad civil número 692.219.

W.